



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 505.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS, EN CONCEPTO DE REEMBOLSO, A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asunción, 17 de mayo de 2019

VISTA: La Resolución N° 122, del 7 de febrero de 2019, por la cual se conforma el Comité Coordinador para asistencia social a connacionales en el exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución N° 122/2019, en su Artículo 5°, inciso e), expresa que en lo relativo a gastos por servicios fúnebres en el país receptor, para la repatriación de restos mortales de compatriotas, el costo de este será gestionado ante la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999 y en ella se establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que por nota EP/ARG/1/N° 372/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina se refiere a los gastos de sepelio efectuados por esa Misión Diplomática, con motivo de la asistencia brindada en razón del fallecimiento del señor Victoriano Benítez Perrier en ese país, y solicita el reembolso de tales gastos.

Que de conformidad con el Acta N° 3/2019, del 24 de abril de 2019, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior determinó proceder al reembolso de los gastos efectuados por la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 98/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, dejando expresa constancia de que no emite juicio de valor sobre la procedencia de la solicitud presentada ni sobre el monto a ser reembolsado en tal sentido.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 505.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS, EN CONCEPTO DE REEMBOLSO, A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

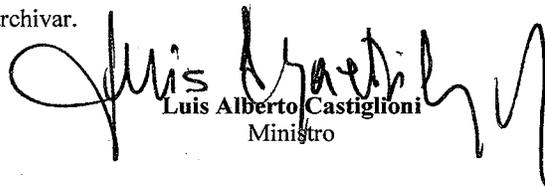
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, en concepto de reembolso, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, como se indica a continuación:

Representación Nacional	Monto autorizado en Dólares Americanos
Embajada del Paraguay en Argentina	1.759,00

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____